Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Metodología y didáctica de la enseñanza del Derecho en la educación superior en Angola: desafíos, prácticas pedagógicas y perspectivas de innovación

Metodologia e didáctica do ensino do Direito no ensino superior em Angola: desafios, práticas pedagógicas e perspectivas de inovação

Methodology and didactics of legal education in Angolan higher education: challenges, pedagogical practices and innovation perspectives

Pedro Manuel Luís
Doctor en Derecho; Máster en Proceso Constitucional. Facultad de Derecho de la Universidad Jean Piaget de Angola, Luanda, Angola.
ORCID: 0009-0002-8253-4438 E-mail: pedro.manuel.luis@gmail.com

Resumen: La enseñanza del Derecho en la educación superior angoleña afronta el desafío de articular el rigor científico de la formación jurídica con el desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas, críticas, prácticas y éticas indispensables para ejercer las profesiones jurídicas. La metodología y la didáctica universitarias asumen, en este contexto, una función estructurante, pues influyen en cómo los estudiantes comprenden las normas, interpretan los hechos, fundamentan soluciones y relacionan el conocimiento jurídico con problemas concretos de la sociedad. Este artículo tiene como objetivo analizar los fundamentos pedagógicos de la enseñanza jurídica en Angola, discutir los desafíos de la articulación entre teoría y práctica, examinar las metodologías de enseñanza y los procesos de evaluación y proponer un marco pedagógico contextualizado para mejorar la formación jurídica. Metodológicamente, se adopta un enfoque cualitativo, exploratorio y analítico-reflexivo, basado en revisión bibliográfica y análisis documental de instrumentos normativos relevantes para el subsistema angoleño de educación superior. El análisis moviliza contribuciones de la didáctica universitaria, la pedagogía crítica, el aprendizaje reflexivo y la alineación entre resultados de aprendizaje, actividades pedagógicas y evaluación. Como contribución original, se propone el Modelo de Didáctica Jurídica Contextualizada (MDJC), estructurado en seis dimensiones interdependientes: fundamentación dogmática y normativa; desarrollo explícito del razonamiento jurídico; contextualización angoleña; aprendizaje experiencial supervisado; evaluación alineada con competencias; y responsabilidad ética y digital. El modelo se presenta como propuesta conceptual que requiere validación empírica en instituciones de educación superior. Se concluye que la innovación pedagógica exige transformar coordinadamente las prácticas docentes, los instrumentos de evaluación, la organización curricular y la cultura institucional, sin sacrificar el rigor científico de la formación jurídica.
Palabras clave: Enseñanza del Derecho; Didáctica universitaria; Metodologías activas; Educación superior en Angola; Formación jurídica; Innovación pedagógica.

Resumo: O ensino do Direito no ensino superior angolano enfrenta o desafio de articular o rigor científico da formação jurídica com o desenvolvimento de competências interpretativas, argumentativas, críticas, práticas e éticas indispensáveis ao exercício das profissões jurídicas. A metodologia e a didáctica universitárias assumem, neste contexto, uma função estruturante, pois influenciam a forma como os estudantes compreendem as normas, interpretam os factos, fundamentam soluções e relacionam o conhecimento jurídico com os problemas concretos da sociedade. O presente artigo tem como objectivo analisar os fundamentos pedagógicos do ensino jurídico em Angola, discutir os desafios da articulação entre teoria e prática, examinar as metodologias de ensino e os processos de avaliação e propor um quadro pedagógico contextualizado para a melhoria da formação jurídica. Metodologicamente, adopta-se uma abordagem qualitativa, de natureza exploratória e analítico-reflexiva, assente em revisão bibliográfica e análise documental de instrumentos normativos relevantes para o subsistema

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

angolano de ensino superior. A análise mobiliza contributos da didáctica universitária, da pedagogia crítica, da aprendizagem reflexiva e do alinhamento entre resultados de aprendizagem, actividades pedagógicas e avaliação. Como contribuição original, propõe-se o Modelo de Didáctica Jurídica Contextualizada (MDJC), estruturado em seis dimensões interdependentes: fundamentação dogmática e normativa; desenvolvimento explícito do raciocínio jurídico; contextualização angolana; aprendizagem experiencial supervisionada; avaliação alinhada com competências; e responsabilidade ética e digital. O modelo é apresentado como proposta conceptual, carecendo de validação empírica em instituições de ensino superior. Conclui-se que a inovação pedagógica exige uma transformação coordenada das práticas docentes, dos instrumentos de avaliação, da organização curricular e da cultura institucional, sem sacrificar o rigor científico da formação jurídica.
Palavras-chave: Ensino do Direito; Didáctica universitária; Metodologias activas; Ensino superior em Angola; Formação jurídica; Inovação pedagógica.

Abstract: Legal education in Angolan higher education faces the challenge of combining scientific rigour with the interpretative, argumentative, critical, practical and ethical competences required for legal practice. University teaching methods and didactics play a structural role because they influence how students understand legal rules, interpret facts, justify solutions and relate legal knowledge to concrete social problems. This article analyses the pedagogical foundations of legal education in Angola, discusses the relationship between theory and practice, examines teaching methods and assessment, and proposes a contextualised pedagogical framework for improving legal education. Methodologically, the study adopts a qualitative, exploratory and analytical-reflective approach based on a literature review and documentary analysis of legal instruments relevant to the Angolan higher education subsystem. It draws on university didactics, critical pedagogy, reflective learning and constructive alignment between learning outcomes, teaching activities and assessment. Its original contribution is the Contextualised Legal Didactics Model (CLDM), structured around six interdependent dimensions: doctrinal and normative foundations; explicit development of legal reasoning; Angolan contextualisation; supervised experiential learning; competence-aligned assessment; and ethical and digital responsibility. The model is presented as a conceptual proposal that requires empirical validation in higher education institutions. The article concludes that pedagogical innovation requires coordinated changes in teaching practices, assessment, curriculum design and institutional culture, while preserving the scientific rigour of legal education.
Keywords: Legal education; University didactics; Active learning; Higher education in Angola; Legal training; Pedagogical innovation.

1 Introducción

La enseñanza del Derecho ocupa una posición relevante en la educación superior, pues contribuye a preparar profesionales llamados a interpretar normas, solucionar conflictos, defender derechos fundamentales, participar en la administración de justicia e intervenir críticamente en la organización de la vida social. La calidad de esta formación no depende exclusivamente de la cantidad de contenidos jurídicos transmitidos, sino también de las condiciones en que los conocimientos se construyen, comprenden, discuten y movilizan ante problemas concretos.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

La formación jurídica posee una particularidad epistemológica: su objeto no se agota en el conocimiento de las normas. Exige comprender conceptos y principios jurídicos, interpretar disposiciones normativas, calificar hechos, identificar cuestiones jurídicamente relevantes, confrontar posiciones divergentes y justificar decisiones. Por ello, la enseñanza del Derecho no puede evaluarse solo por la capacidad del estudiante para reproducir definiciones o recordar disposiciones legales. También debe considerar su capacidad para utilizar el conocimiento de forma fundamentada, crítica y responsable.

En Angola, la reflexión sobre la metodología y la didáctica de la enseñanza jurídica adquiere especial importancia en el contexto de la consolidación de las instituciones, la evolución del sistema de justicia y la necesidad de formar profesionales capaces de responder a transformaciones sociales, económicas, políticas y tecnológicas. La calidad de la formación jurídica interesa a las instituciones de educación superior, los tribunales, los órganos de la Administración Pública, la abogacía, la investigación científica y la sociedad en general.

El marco jurídico angoleño ofrece referencias relevantes para esta reflexión. La Ley n.º 17/16, de 7 de octubre, que establece las bases generales del Sistema de Educación y Enseñanza, fue modificada por la Ley n.º 32/20, de 12 de agosto. El Decreto Presidencial n.º 193/18, de 10 de agosto, aprobó normas curriculares generales para las carreras de grado del subsistema de educación superior, mientras que el Decreto Presidencial n.º 310/20, de 7 de diciembre, estableció el régimen jurídico de ese subsistema. Estos instrumentos constituyen referencias normativas para la organización y el funcionamiento de la educación superior y deben interpretarse en articulación con las demás disposiciones aplicables y las reglas específicas de cada institución.

Sin embargo, la existencia de normas sobre organización curricular y funcionamiento institucional no garantiza automáticamente la calidad de las experiencias de aprendizaje. Entre los objetivos formalmente definidos y los resultados efectivamente alcanzados existe un espacio de decisión pedagógica que depende de la preparación de los docentes, la organización de las asignaturas, los recursos disponibles, la adecuación de la evaluación y la cultura académica.

El problema central de este estudio consiste en comprender de qué manera la metodología y la didáctica de la educación superior pueden contribuir a mejorar la formación jurídica en Angola, conciliando rigor científico, aplicación práctica del Derecho, contextualización social e innovación pedagógica.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

El objetivo general es analizar críticamente los fundamentos y los desafíos metodológicos de la enseñanza del Derecho en la educación superior angoleña, proponiendo orientaciones pedagógicas adecuadas para desarrollar competencias jurídicas.

Los objetivos específicos son:

a) examinar la relación entre conocimiento jurídico y aprendizaje;

b) analizar la función de la didáctica universitaria en la calidad de la formación;

c) discutir la articulación entre teoría, práctica y razonamiento jurídico;

d) reflexionar sobre las metodologías participativas, la evaluación de los aprendizajes, la formación pedagógica de los docentes y las tecnologías digitales;

e) proponer un modelo pedagógico contextualizado para la enseñanza jurídica en Angola.

La relevancia científica del estudio reside en la articulación entre la ciencia jurídica y las ciencias de la educación. Su contribución original consiste en formular el Modelo de Didáctica Jurídica Contextualizada (MDJC), concebido como un marco de organización pedagógica que relaciona el dominio dogmático y normativo, el razonamiento jurídico, la realidad angoleña, la experiencia supervisada, la evaluación y la responsabilidad ética y digital.

El argumento fundamental es que modernizar la enseñanza del Derecho no significa abandonar la exposición teórica, la sistematización dogmática o el estudio riguroso de la legislación. Significa integrarlos en un proceso de aprendizaje que permita al estudiante comprender, aplicar, discutir y evaluar críticamente el conocimiento jurídico.

2 Marco teórico

2.1 Enseñanza del Derecho y formación jurídica integral

La enseñanza jurídica posee exigencias propias, porque comprender el Derecho requiere una relación permanente entre normas, principios, hechos, instituciones, doctrina y argumentación. El estudiante debe conocer el ordenamiento jurídico, pero también desarrollar la capacidad de identificar el problema relevante, seleccionar las fuentes aplicables, interpretar los textos jurídicos y justificar la solución propuesta.

La formación jurídica integral no se reduce, por tanto, a la acumulación de información. Presupone el desarrollo progresivo de capacidades intelectuales, metodológicas, comunicativas y éticas. Entre ellas se encuentran la interpretación normativa, el análisis de hechos, la investigación de fuentes, la construcción de argumentos, la identificación de posiciones contrarias, la redacción jurídica y la capacidad de reconocer los límites de una conclusión.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Biggs y Tang (2011) defienden la importancia de la alineación entre resultados de aprendizaje, actividades de enseñanza y procedimientos de evaluación. Aplicada a la enseñanza jurídica, esta perspectiva significa que los objetivos de una asignatura deben determinar las experiencias de aprendizaje y los instrumentos utilizados para evaluar el desempeño de los estudiantes.

Si una asignatura pretende desarrollar la capacidad de resolver problemas jurídicos, la evaluación no debe limitarse a reproducir conceptos. Debe proporcionar situaciones en que el estudiante identifique cuestiones, seleccione normas, construya argumentos y fundamente conclusiones. La coherencia entre objetivos, actividades y evaluación hace más transparente el proceso de aprendizaje y permite verificar si las competencias anunciadas se están desarrollando efectivamente.

La formación jurídica integral exige también una dimensión ética. La aplicación del Derecho produce consecuencias para personas, instituciones y comunidades. El profesional debe reconocer la importancia de la legalidad, la dignidad humana, los derechos fundamentales, la imparcialidad, la integridad y la responsabilidad inherente al ejercicio de las profesiones jurídicas.

2.2 La didáctica universitaria como instrumento de calidad académica

La didáctica universitaria se ocupa de la organización intencional del proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando los objetivos educativos, los contenidos científicos, los métodos utilizados, los recursos disponibles y los procedimientos de evaluación.

Zabalza (2004) destaca la importancia de planificar y organizar la enseñanza universitaria. El trabajo docente no se agota en dominar un área científica: exige también capacidad para seleccionar contenidos, formular objetivos, estructurar actividades, anticipar dificultades y acompañar el progreso de los estudiantes.

En la enseñanza del Derecho, esta distinción es especialmente importante. El dominio profundo de una disciplina jurídica es indispensable, pero no garantiza por sí solo que el docente consiga transformar ese conocimiento en una experiencia de aprendizaje clara, progresiva e intelectualmente estimulante.

La competencia pedagógica exige que el profesor identifique los conocimientos previos de los estudiantes, establezca una secuencia lógica de contenidos, proponga problemas adecuados al nivel de formación y utilice instrumentos para verificar el aprendizaje. Exige

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

igualmente capacidad para explicar conceptos complejos sin simplificarlos de forma científicamente incorrecta.

Freire (1996) atribuye importancia a la participación, el diálogo, la autonomía y la reflexión crítica en el proceso educativo. Esta perspectiva permite comprender que el estudiante debe considerarse participante activo del aprendizaje, sin que ello implique eliminar la responsabilidad científica del profesor.

En la enseñanza jurídica, el diálogo pedagógico debe acompañarse de la exigencia de fundamentación. La participación no puede reducirse a expresar opiniones sin sustento normativo o argumentativo. Corresponde al docente orientar la discusión, aclarar conceptos, confrontar interpretaciones y garantizar que el debate contribuya al desarrollo del conocimiento.

La didáctica universitaria debe entenderse, por tanto, como una dimensión constitutiva de la calidad académica, y no como un complemento prescindible del saber jurídico.

2.3 Aprendizaje reflexivo y desarrollo del razonamiento jurídico

Schön (1983) subraya la importancia de reflexionar sobre la acción en la formación de profesionales que afrontan situaciones complejas, inciertas o insuficientemente resueltas mediante la aplicación mecánica de conocimientos previos.

Esta perspectiva es particularmente pertinente para el Derecho. Los problemas jurídicos pueden presentar hechos incompletos, normas susceptibles de interpretaciones diferentes, conflictos de principios o consecuencias prácticas que exigen ponderación. La respuesta no depende únicamente de memorizar una disposición legal, sino de la capacidad de articular fuentes, hechos y argumentos.

El razonamiento jurídico puede desarrollarse mediante análisis de casos, discusión de decisiones judiciales, elaboración de dictámenes, simulaciones procesales y revisión crítica de argumentos. Ante un problema, el estudiante debe aprender a identificar los hechos relevantes, formular la cuestión jurídica, determinar las fuentes aplicables, analizar interpretaciones alternativas y justificar la conclusión.

El proceso debe incluir la reflexión sobre los propios errores. Una respuesta incompleta puede revelar dificultad para calificar los hechos, seleccionar la norma o fundamentar la conclusión. Analizar esas insuficiencias permite transformar la evaluación en un momento de aprendizaje.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

La reflexión jurídica no significa que todas las soluciones sean equivalentes. La libertad interpretativa encuentra límites en las fuentes aplicables, los métodos jurídicos reconocidos, los principios del ordenamiento y la necesidad de fundamentación racional. La didáctica debe enseñar al estudiante a reconocer esos límites y construir argumentos verificables.

2.4 La especificidad de la formación jurídica y el aprendizaje profesional

La educación jurídica debe preparar al estudiante para comprender el Derecho como sistema normativo y, simultáneamente, reconocer los problemas concretos que exigen intervención jurídica. Esta doble exigencia presupone articular conocimiento conceptual, análisis de situaciones, práctica argumentativa y responsabilidad profesional.

Stuckey et al. (2007), en Best Practices for Legal Education, defienden una formación jurídica orientada al aprendizaje y las competencias relevantes para el ejercicio profesional. Sullivan et al. (2007), por su parte, analizan la necesidad de relacionar conocimiento jurídico, práctica profesional y formación ética.

Estas contribuciones ayudan a comprender que la enseñanza jurídica no debe separar radicalmente el estudio de los conceptos del aprendizaje de las formas en que se utilizan. La teoría permite comprender y organizar el Derecho; la práctica, cuando se supervisa pedagógicamente, permite comprobar la comprensión, identificar dificultades y desarrollar capacidades de aplicación.

Esta articulación no exige transformar todas las asignaturas en actividades de simulación profesional. La intensidad y la naturaleza del componente práctico deben corresponder a los objetivos, el nivel de formación, el área científica y los recursos disponibles.

Lo esencial es garantizar que el estudiante disponga de oportunidades progresivas para movilizar el conocimiento, recibir orientación y mejorar la calidad de su razonamiento.

3 Metodología

El estudio adopta un enfoque cualitativo, exploratorio y analítico-reflexivo, destinado a examinar los fundamentos pedagógicos y los desafíos metodológicos de la enseñanza del Derecho en la educación superior angoleña.

La opción metodológica se justifica por el carácter conceptual e interpretativo del problema. El objetivo no es cuantificar prácticas docentes ni medir el desempeño de los estudiantes, sino analizar contribuciones teóricas y documentos normativos relevantes para formular una propuesta pedagógica fundamentada.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

La investigación se basa en dos procedimientos complementarios: revisión bibliográfica y análisis documental.

La revisión bibliográfica moviliza contribuciones sobre didáctica universitaria, pedagogía crítica, aprendizaje reflexivo, alineación pedagógica y formación jurídica, destacando Freire (1996), Schön (1983), Zabalza (2004), Biggs y Tang (2011), Stuckey et al. (2007) y Sullivan et al. (2007).

El análisis documental considera especialmente la Constitución de la República de Angola, la Ley n.º 17/16, de 7 de octubre, modificada por la Ley n.º 32/20, de 12 de agosto, el Decreto Presidencial n.º 193/18, de 10 de agosto, y el Decreto Presidencial n.º 310/20, de 7 de diciembre. Estos instrumentos se utilizan como marco jurídico de la reflexión sobre el sistema de educación y enseñanza y el subsistema de educación superior.

El análisis se organizó en cuatro ejes: fundamentos pedagógicos de la formación jurídica; articulación entre teoría, práctica y razonamiento jurídico; evaluación y desarrollo de competencias; y condiciones de innovación pedagógica. La propuesta original se construyó integrando esos ejes en un marco conceptual orientado a la realidad angoleña.

Es importante aclarar que el estudio no incluye entrevistas, encuestas, observaciones de clases, experiencias pedagógicas controladas ni datos estadísticos recogidos en instituciones de educación superior. En consecuencia, las conclusiones no demuestran la frecuencia de determinada práctica en las facultades de Derecho angoleñas ni permiten afirmar que el modelo propuesto ya haya producido resultados mensurables.

La contribución del artículo es teórico-propositiva: organiza fundamentos pedagógicos y normativos en una propuesta susceptible de aplicación experimental y posterior evaluación empírica.

4 Discusión y propuesta de innovación pedagógica

4.1 La exposición teórica y los límites de un aprendizaje exclusivamente transmisivo

La clase expositiva constituye una metodología legítima y, en determinadas circunstancias, necesaria en la enseñanza del Derecho. Permite presentar conceptos, sistematizar instituciones jurídicas, explicar disposiciones normativas, aclarar controversias doctrinales y organizar materias extensas.

El problema no reside en la exposición en sí, sino en utilizarla como estrategia casi exclusiva de enseñanza. Cuando el proceso pedagógico se concentra en la explicación del

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

profesor y la reproducción de contenidos, pueden reducirse las oportunidades del estudiante para interpretar, argumentar, aplicar y cuestionar el conocimiento.

Una formación jurídica de calidad exige que el estudiante aprenda a utilizar los conceptos y las normas, y no solo a reconocerlos. Por ello, la exposición teórica puede integrarse en una secuencia de aprendizaje que incluya preguntas orientadoras, análisis de casos, comparación de interpretaciones y fundamentación de soluciones.

En una clase sobre responsabilidad civil, por ejemplo, el docente puede presentar los presupuestos jurídicos relevantes, proponer una situación hipotética, solicitar que se identifiquen los hechos jurídicamente importantes y orientar la discusión sobre las normas aplicables. La conclusión debe fundamentarse y confrontarse con alternativas plausibles.

Este procedimiento preserva la función sistematizadora de la exposición y, simultáneamente, crea oportunidades para desarrollar el razonamiento jurídico. La participación debe prepararse y orientarse para evitar que la discusión se transforme en una sucesión de opiniones personales sin sustento jurídico.

La cuestión central no es elegir entre exposición y metodologías participativas, sino establecer una combinación adecuada a los objetivos de aprendizaje. La exposición proporciona instrumentos conceptuales; las actividades de aplicación permiten verificar si los estudiantes los comprendieron y consiguen utilizarlos.

4.2 La articulación entre teoría y práctica jurídica

La separación excesiva entre teoría y práctica constituye un problema pedagógico relevante, porque puede dificultar la comprensión de cómo se moviliza el conocimiento jurídico al resolver problemas.

La teoría permite comprender conceptos, principios, normas e instituciones jurídicas. La práctica exige identificar hechos, reconocer cuestiones jurídicas, seleccionar fuentes, construir argumentos y justificar soluciones. Estas dimensiones son complementarias: la aplicación sin fundamento teórico tiende a volverse intuitiva, mientras la teoría sin oportunidades de aplicación puede permanecer abstracta.

La articulación puede promoverse mediante el método del caso, el análisis de decisiones judiciales, la elaboración de dictámenes, la redacción de escritos procesales en contexto pedagógico y las simulaciones de audiencias. Cada actividad debe tener objetivos explícitos y acompañarse de criterios de evaluación.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

El método del caso permite presentar una situación fáctica y solicitar al estudiante que identifique las cuestiones jurídicas relevantes. El profesor puede exigir que se distingan los hechos probados de los alegados, las normas aplicables de las referencias meramente ilustrativas y los argumentos principales de los subsidiarios.

El análisis de decisiones judiciales permite examinar la relación entre hechos, normas, fundamentación y decisión. La elaboración de dictámenes desarrolla la capacidad de formular una cuestión, seleccionar fuentes, evaluar alternativas y presentar una conclusión fundamentada.

Las simulaciones procesales pueden favorecer la comprensión de los papeles de los intervinientes, la organización de los actos y la relevancia de la argumentación oral. Sin embargo, deben adecuarse al nivel de formación y no pueden confundirse con la prestación autónoma de servicios jurídicos reservados a profesionales habilitados.

La práctica pedagógica debe entenderse, por tanto, como espacio de aplicación supervisada del conocimiento, y no como sustituto de la formación teórica.

4.3 Metodologías participativas y aprendizaje activo

Las metodologías participativas buscan involucrar al estudiante en actividades intelectuales que exigen comprensión, aplicación, análisis, argumentación y reflexión. En la enseñanza jurídica, su utilización debe orientarse por los objetivos de la asignatura y el nivel de preparación de los estudiantes.

El aprendizaje basado en problemas puede comenzar presentando una situación jurídicamente relevante cuya resolución exija investigación, identificación de fuentes y formulación de hipótesis. El estudiante aprende a organizar la investigación y justificar sus decisiones.

El debate jurídico permite comparar interpretaciones y desarrollar la capacidad de responder a argumentos contrarios. Para producir aprendizaje, debe existir una cuestión delimitada, fuentes de preparación, reglas de participación y criterios que valoren la calidad de la fundamentación.

El trabajo colaborativo puede utilizarse para analizar casos, preparar presentaciones o comparar decisiones. La actividad debe incluir responsabilidades definidas para evitar que el trabajo colectivo oculte diferencias significativas de participación y aprendizaje individual.

El aprendizaje activo no es sinónimo de actividad permanente o rechazo de la explicación docente. Es una orientación según la cual el estudiante debe realizar operaciones

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

intelectuales coherentes con los resultados de aprendizaje pretendidos. En algunas situaciones, la explicación sistemática es la estrategia más adecuada; en otras, resolver problemas permite profundizar la comprensión.

La elección metodológica debe resultar, por tanto, de una decisión pedagógica fundamentada, y no de adoptar simplemente técnicas consideradas innovadoras.

4.4 Evaluación de los aprendizajes y desarrollo de competencias jurídicas

La evaluación influye profundamente en cómo los estudiantes estudian y distribuyen su esfuerzo. Si privilegia exclusivamente reproducir información, los estudiantes podrán concentrarse en memorizar, incluso cuando los objetivos curriculares exijan interpretación, argumentación y aplicación.

Una evaluación coherente con la formación jurídica debe utilizar instrumentos adecuados a las competencias pretendidas. Pueden emplearse pruebas escritas, resolución de casos, trabajos de investigación, dictámenes, presentaciones orales, portafolios y análisis de decisiones judiciales, siempre que exista correspondencia entre la tarea propuesta y el objetivo de aprendizaje.

La evaluación formativa merece especial atención. A lo largo del proceso, el docente puede proponer ejercicios breves, corregir respuestas, identificar dificultades recurrentes y proporcionar orientaciones para mejorar el desempeño. El estudiante debe comprender no solo la calificación obtenida, sino también por qué su respuesta es insuficiente y qué medidas puede adoptar para mejorar.

Al resolver un caso, por ejemplo, los criterios pueden incluir: identificación del problema jurídico; selección de fuentes pertinentes; interpretación de normas; análisis de hechos; consideración de argumentos alternativos; coherencia de la fundamentación; y claridad de la conclusión.

Divulgar previamente los criterios favorece la transparencia y permite que el estudiante comprenda las expectativas académicas. Utilizar criterios comunes, cuando resulte adecuado, también puede apoyar la coherencia de la evaluación entre diferentes grupos o docentes.

La evaluación también debe promover la integridad académica. La investigación jurídica exige identificar correctamente las fuentes, respetar las reglas de citación y distinguir entre ideas propias, doctrina, disposiciones legales y argumentos jurisprudenciales.

Evaluar significa, por tanto, no solo atribuir una calificación, sino recoger información sobre el aprendizaje, orientar al estudiante y perfeccionar el proceso de enseñanza.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

4.5 Formación pedagógica de los docentes de Derecho

El dominio científico de la disciplina es indispensable para enseñar Derecho, pero no garantiza por sí solo la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. La docencia universitaria exige competencias de planificación, comunicación, orientación, evaluación y reflexión sobre la propia práctica.

La formación pedagógica puede abarcar la formulación de resultados de aprendizaje, la construcción de planes de clase, la utilización de metodologías participativas, la elaboración de criterios de evaluación, la orientación de trabajos científicos y la integración responsable de tecnologías digitales.

Las instituciones pueden promover talleres de metodología de enseñanza, intercambio de planes de clase, observación pedagógica entre pares y sesiones de reflexión sobre resultados de evaluación. Estas iniciativas deben respetar la autonomía científica de los docentes y orientarse a mejorar la calidad académica.

No debe presumirse que todas las instituciones angoleñas afrontan las mismas dificultades o disponen de los mismos recursos. Las necesidades de formación deben identificarse en cada contexto, teniendo en cuenta las características de las carreras, las condiciones de trabajo y la experiencia de los docentes.

La formación pedagógica no sustituye la especialización jurídica. Busca mejorar la capacidad de transformar el conocimiento científico en experiencias de aprendizaje estructuradas y adecuadas a los estudiantes.

La calidad de la enseñanza tampoco puede depender exclusivamente de la iniciativa individual. Exige condiciones institucionales que permitan preparar materiales, acompañar a los estudiantes, actualizar contenidos y desarrollar investigación.

4.6 Tecnologías digitales, inteligencia artificial e integridad académica

Las tecnologías digitales pueden ampliar las oportunidades de acceso a materiales de estudio, legislación, jurisprudencia, publicaciones científicas y actividades colaborativas. Las plataformas de aprendizaje permiten ofrecer programas, ejercicios y orientaciones; las herramientas de comunicación pueden apoyar sesiones de aclaración de dudas; y los recursos digitales pueden facilitar la investigación y la organización del trabajo académico.

Sin embargo, utilizar tecnología no constituye por sí solo innovación pedagógica. Trasladar simplemente una clase expositiva a un entorno digital puede mantener inalteradas las

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

formas de participación y evaluación. La tecnología se vuelve pedagógicamente relevante cuando mejora el acceso a fuentes, permite acompañar el aprendizaje, facilita la colaboración o crea oportunidades de aplicación del conocimiento.

En el contexto angoleño, la adopción de tecnologías debe considerar las diferencias de acceso a Internet, la disponibilidad de equipos, los costes de conectividad y las competencias digitales de estudiantes y docentes. Utilizar materiales de bajo consumo de datos, documentos consultables sin conexión y actividades presenciales y asíncronas puede favorecer un enfoque más inclusivo.

La inteligencia artificial generativa añade posibilidades y riesgos. Puede apoyar la formulación de preguntas, la organización de ideas y la comprensión inicial de conceptos. Sin embargo, también puede producir información incorrecta, referencias inexistentes, interpretaciones desactualizadas o respuestas que no corresponden al ordenamiento jurídico angoleño.

Utilizar estas herramientas exige verificar las fuentes, contrastar las respuestas con la legislación vigente y que el estudiante asuma responsabilidad por el trabajo presentado. Las instituciones deben establecer orientaciones claras sobre usos permitidos, deberes de declaración y situaciones en que las herramientas automatizadas comprometen la autenticidad de la evaluación.

En la enseñanza del Derecho, es especialmente importante enseñar a distinguir una respuesta plausible de otra jurídicamente fundamentada. La fluidez textual de una herramienta no demuestra la exactitud de una referencia, la vigencia de una norma o la validez de una interpretación.

La tecnología debe permanecer subordinada a la finalidad educativa, el rigor científico y la responsabilidad académica.

4.7 Currículo, investigación científica y extensión universitaria

La innovación metodológica será insuficiente si no se acompaña de una reflexión sobre la organización curricular y la articulación entre enseñanza, investigación y extensión universitaria.

La Ley n.º 17/16, de 7 de octubre, modificada por la Ley n.º 32/20, de 12 de agosto, y las disposiciones que regulan el subsistema de educación superior constituyen referencias para comprender el marco institucional de la formación. Sin embargo, concretar las orientaciones

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

curriculares exige planificación pedagógica, seguimiento y evaluación de las condiciones efectivas de implementación.

Los currículos de Derecho deben permitir una progresión coherente entre conocimientos introductorios, asignaturas especializadas y actividades de integración y aplicación. La articulación curricular puede fortalecerse mediante proyectos interdisciplinarios que relacionen diferentes áreas jurídicas en torno a problemas concretos.

La investigación científica debe integrar progresivamente la formación de los estudiantes. La lectura crítica de artículos, la investigación de legislación, el análisis de decisiones y la elaboración de pequeños trabajos científicos pueden desarrollar competencias de investigación y argumentación desde los primeros años de la carrera.

La extensión universitaria puede acercar la institución a la comunidad mediante iniciativas de educación en derechos, actividades de información jurídica y proyectos supervisados. Estas actividades deben respetar las reglas legales e institucionales aplicables y no pueden confundirse con la prestación de servicios jurídicos reservados a profesionales habilitados.

La articulación entre currículo, investigación y extensión contribuye a una formación que supera el aula sin perder el rigor científico que debe orientar la actividad universitaria.

4.8 Propuesta original: Modelo de Didáctica Jurídica Contextualizada (MDJC)

El análisis desarrollado permite proponer el Modelo de Didáctica Jurídica Contextualizada (MDJC) como marco conceptual para organizar la enseñanza del Derecho en Angola. El modelo busca relacionar la exigencia científica de la formación jurídica con las competencias de aplicación, la realidad nacional, la evaluación y la responsabilidad ética.

El MDJC no constituye un método único ni una fórmula obligatoria para todas las instituciones. Es una propuesta de organización pedagógica adaptable a las características de las asignaturas, los objetivos de formación, el nivel académico y los recursos disponibles.

Su originalidad reside en la articulación sistemática de seis dimensiones que deben funcionar de forma integrada.

Primera dimensión: fundamentación dogmática y normativa.

El aprendizaje debe asegurar el dominio de conceptos, principios, instituciones y normas fundamentales. El estudiante necesita conocer las fuentes del Derecho, comprender la estructura del ordenamiento y reconocer la relación entre normas generales y regímenes especiales.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Las metodologías participativas no prescinden de leer la legislación, estudiar la doctrina o sistematizar los contenidos. Por el contrario, la aplicación práctica exige una base conceptual consistente.

Segunda dimensión: desarrollo explícito del razonamiento jurídico.

La enseñanza debe hacer visibles las operaciones intelectuales utilizadas para resolver problemas jurídicos. El estudiante debe aprender a identificar hechos relevantes, formular la cuestión jurídica, localizar fuentes, interpretar normas, comparar argumentos y fundamentar la conclusión.

El profesor puede demostrar esas operaciones mediante la resolución comentada de un caso y solicitar después que los estudiantes apliquen el mismo procedimiento a situaciones diferentes. De esta forma, el razonamiento jurídico deja de ser una capacidad presumida y pasa a constituir un objetivo pedagógico explícito.

Tercera dimensión: contextualización angoleña.

Los contenidos deben relacionarse, siempre que sea pertinente, con el ordenamiento jurídico angoleño, las instituciones nacionales y los problemas sociales jurídicamente relevantes. Esta contextualización incluye utilizar rigurosamente la legislación vigente, consultar decisiones judiciales pertinentes y analizar situaciones adecuadas a la realidad nacional.

Contextualizar no significa abandonar la doctrina extranjera o restringir el aprendizaje al plano nacional. Significa utilizar contribuciones comparadas de forma crítica, distinguiendo lo que puede trasladarse de lo que depende de condiciones jurídicas, históricas o institucionales específicas.

Cuarta dimensión: aprendizaje experiencial supervisado.

Los estudiantes deben disponer de oportunidades progresivas para aplicar los conocimientos mediante casos hipotéticos, análisis de decisiones, dictámenes, simulaciones y ejercicios de redacción jurídica.

La experiencia debe acompañarse de orientación docente y reflexión posterior. La actividad no termina presentando una solución; incluye analizar los argumentos utilizados, los errores identificados y las alternativas posibles.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Quinta dimensión: evaluación alineada con competencias.

Los instrumentos de evaluación deben corresponder a los objetivos de aprendizaje. Si el objetivo consiste en desarrollar la interpretación normativa, la tarea debe exigir interpretación; si consiste en desarrollar argumentación, el estudiante debe construir y defender argumentos.

La evaluación formativa debe permitir identificar dificultades y proporcionar orientaciones para mejorar. Los criterios deben ser claros, proporcionales y adecuados al nivel de formación.

Sexta dimensión: responsabilidad ética y digital.

La formación jurídica debe integrar la reflexión sobre derechos fundamentales, integridad académica, responsabilidad profesional, protección de información y utilización crítica de las tecnologías.

Los estudiantes deben aprender a verificar fuentes, respetar la autoría, reconocer los límites de las herramientas digitales y asumir responsabilidad por las conclusiones que presentan.

Las seis dimensiones no son etapas aisladas. La fundamentación dogmática sustenta el razonamiento; el razonamiento orienta la aplicación; la contextualización hace que los problemas sean jurídicamente relevantes; la experiencia permite movilizar conocimientos; la evaluación proporciona información sobre el aprendizaje; y la responsabilidad ética orienta la utilización del saber.

4.8.1 Operacionalización del modelo

La aplicación del MDJC puede organizarse en tres momentos complementarios.

Antes de la clase, el docente ofrece materiales de preparación, indica las fuentes fundamentales y formula una pregunta orientadora. El estudiante realiza una primera lectura e identifica dudas o problemas.

Durante la clase, el profesor sistematiza los conceptos necesarios y orienta una actividad de aplicación, como resolver un caso, analizar una decisión o comparar interpretaciones. La participación se acompaña de criterios que valoran la fundamentación jurídica.

Después de la clase, el estudiante presenta una respuesta fundamentada, revisa los argumentos utilizados y recibe comentarios sobre los aspectos que debe mejorar. El docente utiliza las dificultades identificadas para ajustar las actividades siguientes.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Esta secuencia no exige necesariamente recursos tecnológicos avanzados. Puede concretarse mediante legislación impresa, textos seleccionados, casos preparados por el docente y ejercicios escritos. La tecnología puede ampliar las posibilidades, pero no constituye una condición indispensable para que funcione el modelo.

4.8.2 Matriz de aplicación del MDJC

Dimensión	**Pregunta orientadora**	**Actividad pedagógica posible**	**Evidencia de aprendizaje**
Fundamentación dogmática y normativa	¿El estudiante comprende los conceptos y las fuentes relevantes?	Lectura orientada, exposición sistemática e identificación de normas	Explicación correcta de conceptos y selección de fuentes pertinentes
Razonamiento jurídico	¿El estudiante consigue construir una solución fundamentada?	Resolución comentada de casos y comparación de argumentos	Identificación del problema, interpretación y fundamentación coherentes
Contextualización angoleña	¿El estudiante consigue relacionar el conocimiento con el ordenamiento nacional?	Análisis de legislación y decisiones relevantes para Angola	Utilización correcta de fuentes nacionales y contextualización adecuada
Aprendizaje experiencial supervisado	¿El estudiante consigue aplicar los conocimientos en tareas jurídicas?	Dictámenes, simulaciones y análisis de decisiones	Aplicación consistente de las normas y capacidad de revisar argumentos
Evaluación alineada con competencias	¿La evaluación mide aquello que la asignatura pretende desarrollar?	Rúbricas de criterios, ejercicios formativos y comentarios	Correspondencia entre objetivos, desempeño y criterios de evaluación
Responsabilidad ética y digital	¿El estudiante utiliza fuentes y herramientas de modo responsable?	Verificación de referencias, declaración de herramientas utilizadas y discusión ética	Citas correctas, verificación de fuentes y reconocimiento de los límites de las herramientas

La matriz es una propuesta de operacionalización, no un instrumento ya validado. Su aplicación deberá ajustarse a la asignatura y acompañarse de indicadores adecuados. La evidencia de aprendizaje puede recogerse mediante trabajos, ejercicios, evaluaciones y observación pedagógica, siempre que se respeten las reglas institucionales aplicables.

4.8.3 Condiciones de implementación y evaluación

La implementación del MDJC debe ser gradual. Una institución puede comenzar seleccionando algunas asignaturas, definiendo competencias prioritarias, preparando actividades y estableciendo criterios de evaluación.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Posteriormente, podrá analizar los trabajos producidos, recoger opiniones de estudiantes y docentes y comparar las dificultades identificadas antes y después de la experiencia pedagógica. Si se utilizan datos personales o se realizan investigaciones con participantes humanos, deberán observarse las exigencias éticas e institucionales aplicables.

La evaluación del modelo deberá considerar, entre otros aspectos, la calidad de la fundamentación jurídica, la capacidad de aplicar normas, la claridad argumentativa, la autonomía en la investigación y la integridad académica. No debe presumirse que adoptar el modelo producirá automáticamente mejores resultados: esa hipótesis necesita investigarse.

La propuesta debe comprenderse, por tanto, como un marco de trabajo destinado a orientar la experimentación, la reflexión docente y la investigación futura.

4.9 Perspectivas de innovación y prioridades de implementación

La innovación en la enseñanza del Derecho en Angola exige articular prácticas docentes, organización curricular y políticas institucionales de calidad.

En el plano del aula, importa diversificar las actividades de aprendizaje y crear oportunidades de aplicación de los conocimientos. Incluso en contextos de recursos limitados pueden utilizarse casos hipotéticos, debates estructurados, análisis de legislación, interpretación de decisiones y ejercicios de fundamentación.

En el plano curricular, los resultados de aprendizaje deben formularse en términos claros y verificables. Las asignaturas deben indicar no solo los conocimientos que el estudiante necesita adquirir, sino también las capacidades que debe demostrar.

En el plano institucional, la formación pedagógica continua de los docentes debe acompañarse de condiciones de trabajo que permitan preparar materiales, orientar estudiantes, realizar investigación y revisar las prácticas de evaluación.

En el plano tecnológico, la prioridad debe ser adoptar soluciones accesibles, seguras y pedagógicamente justificadas, prestando atención a la inclusión digital, la integridad académica y la verificación de fuentes.

En el plano de la investigación, es necesario desarrollar estudios empíricos sobre las metodologías efectivamente utilizadas en las facultades de Derecho en Angola. Encuestas, entrevistas, observaciones de clases, análisis de programas y estudio de instrumentos de evaluación pueden ayudar a comprender diferencias institucionales e identificar necesidades específicas.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

Una agenda de investigación sobre el MDJC podrá comenzar con un estudio piloto en una o más asignaturas. El estudio deberá definir previamente sus objetivos, indicadores de aprendizaje, procedimientos de recogida de datos y criterios de análisis. Comparar trabajos producidos en distintos momentos puede ayudar a identificar cambios en el desempeño, sin atribuir automáticamente todas las diferencias a la intervención pedagógica.

La innovación debe entenderse como un proceso de adaptación crítica y perfeccionamiento continuo, sustentado en la evidencia disponible, la participación de la comunidad académica y la evaluación de los resultados.

5 Consideraciones finales

La metodología y la didáctica de la enseñanza del Derecho constituyen dimensiones fundamentales de la calidad de la formación jurídica en la educación superior angoleña. La complejidad del fenómeno jurídico exige que el aprendizaje supere la reproducción de normas y conceptos, promoviendo la capacidad de interpretar, argumentar, investigar, aplicar y evaluar críticamente el conocimiento.

El análisis desarrollado permite concluir que la renovación pedagógica no depende exclusivamente de introducir tecnologías ni de sustituir una metodología por otra. Exige transformar articuladamente los objetivos de aprendizaje, las prácticas docentes, los instrumentos de evaluación, la organización curricular y las condiciones institucionales en que se desarrolla la formación.

La exposición teórica sigue desempeñando una función esencial en la sistematización del conocimiento jurídico. Sin embargo, su eficacia puede reforzarse cuando se integra en actividades de aplicación, discusión de problemas, confrontación de interpretaciones y reflexión crítica.

El método del caso, el análisis de decisiones, las simulaciones, el aprendizaje basado en problemas y la evaluación formativa presentan potencial para desarrollar competencias relevantes para la formación jurídica. Su utilización debe planificarse, adecuarse a los objetivos curriculares y acompañarse de criterios claros de evaluación.

Contextualizar la enseñanza en la realidad angoleña constituye una exigencia importante. La formación jurídica debe promover el conocimiento riguroso de la legislación vigente, la comprensión de las instituciones nacionales y el análisis de los problemas sociales jurídicamente relevantes, sin confundir ejemplos pedagógicos con resultados de investigación empírica.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

La innovación tecnológica puede ampliar el acceso a fuentes, facilitar la investigación y diversificar las experiencias de aprendizaje. Sin embargo, sus beneficios dependen de las condiciones de acceso, la preparación de los docentes, la verificación de fuentes y la existencia de reglas que promuevan la integridad académica.

Como contribución original, el artículo propone el Modelo de Didáctica Jurídica Contextualizada (MDJC), estructurado en seis dimensiones interdependientes: fundamentación dogmática y normativa; desarrollo explícito del razonamiento jurídico; contextualización angoleña; aprendizaje experiencial supervisado; evaluación alineada con competencias; y responsabilidad ética y digital.

El MDJC ofrece un marco conceptual para planificar actividades, establecer criterios de evaluación y orientar experiencias pedagógicas. Sin embargo, no debe presentarse como modelo empíricamente validado. Su eficacia, adecuación y viabilidad necesitan examinarse en contextos institucionales concretos.

La principal perspectiva de profundización consiste, por tanto, en realizar estudios piloto en facultades de Derecho angoleñas, con definición previa de indicadores, recogida sistemática de evidencias de aprendizaje y análisis de las condiciones institucionales de implementación. Tales estudios podrán permitir confirmar, reformular o limitar los presupuestos del modelo.

En último término, la calidad de la enseñanza jurídica no debe medirse solo por la cantidad de contenidos impartidos, sino también por la capacidad de formar profesionales que comprendan el Derecho, fundamenten sus decisiones, investiguen con rigor y reconozcan la responsabilidad social inherente a su ejercicio.

Modernizar la didáctica del Derecho significa preservar la exigencia científica de la formación jurídica y crear condiciones para que el estudiante participe activamente en construir conocimiento, desarrolle autonomía intelectual y responda de forma crítica, fundamentada y ética a los desafíos de la sociedad angoleña.

Referencias

ANGOLA. **Constitución de la República de Angola**. Luanda: Asamblea Nacional, 2010.

ANGOLA. **Decreto Presidencial n.º 193/18, de 10 de agosto**. Aprueba las Normas Curriculares Generales para las Carreras de Grado del Subsistema de Educación Superior. Diário da República, Serie I, Luanda, 10 ago. 2018.

ANGOLA. **Decreto Presidencial n.º 310/20, de 7 de diciembre**. Establece el Régimen Jurídico del Subsistema de Educación Superior. Diário da República, Serie I, n.º 196, Luanda, 7 dic. 2020.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 24/10/2026 | aceito: 31/10/2026 | publicação: 05/11/2026

ANGOLA. **Ley n.º 17/16, de 7 de octubre**. Ley de Bases del Sistema de Educación y Enseñanza. Diário da República, Serie I, Luanda, 7 oct. 2016.

ANGOLA. Ley n.º 32/20, de 12 de agosto. Modifica la **Ley n.º 17/16, de 7 de octubre**, Ley de Bases del Sistema de Educación y Enseñanza. Diário da República, Serie I, Luanda, 12 ago. 2020.

BIGGS, John; TANG, Catherine. **Enseñar para un aprendizaje de calidad en la universidad: lo que hace el estudiante**. 4.ª ed. Maidenhead: Open University Press, 2011.

FREIRE, Paulo. **Pedagogía de la autonomía: saberes necesarios para la práctica educativa**. São Paulo: Paz e Terra, 1996.

SCHÖN, Donald A. **El profesional reflexivo: cómo piensan los profesionales en la acción**. Nueva York: Basic Books, 1983.

STUCKEY, Roy et al. **Buenas prácticas para la educación jurídica: una visión y una hoja de ruta**. Nueva York: Clinical Legal Education Association, 2007.

SULLIVAN, William M.; COLBY, Anne; WEGNER, Judith Welch; BOND, Lloyd; SHULMAN, Lee S. **Formar abogados: preparación para la profesión jurídica**. San Francisco: Jossey-Bass, 2007.

ZABALZA, Miguel A. **La enseñanza universitaria: su escenario y sus protagonistas**. Porto Alegre: Artmed, 2004.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.